



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de diciembre de 2024.

VISTO

El EXP-USL:17934/2024, en el cual obra la propuesta del RÉGIMEN DE TRANSICIÓN de la carrera BROMATOLOGÍA; y

CONSIDERANDO

Que el plan de estudios vigente de la carrera de Bromatología fue aprobado mediante OCD N° 8/2011 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales (FICES) y ratificada por OCD N° 14/2011, la carrera se puso en marcha en 2012 y el Ministerio de Educación otorgó la validez nacional mediante la RM 1526/2015.

Que la articulación entre ambos planes de estudios debe llevarse a cabo mediante un Régimen de Transición, que contempla dos aspectos centrales:

1. a) Régimen de Equivalencias entre ambos planes de estudios.
2. b) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD N° 8/2011

Que la implementación del Régimen de Transición asegura apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan, garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios que han justificado la reforma, y brinda gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que debido a que en el plan de estudios OCD N° 8/2011, sólo hay ajustes de crédito horario y algunos mínimos ajustes en contenidos, no se considera necesario disponer de complementación de contenidos.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Agropecuarias**

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomendó aprobar el régimen de transición de la carrera de Bromatología.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 31 de octubre de 2024, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el RÉGIMEN DE TRANSICIÓN de la carrera BROMATOLOGÍA en acuerdo con los considerandos y conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

sec-acad

mar

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona



ANEXO  
RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

El régimen de equivalencias entre el plan de estudios propuesto y el Plan OCD N°08/11 es el siguiente:

Asignaturas del Presente Plan		Asignaturas del Plan 08/11	
1	Matemática	1	Matemática
2	Química General e Inorgánica	2	Química General e Inorgánica
3	Biología	3	Biología
4	Física	4	Física
5	Química Orgánica	5	Química Orgánica
6	Elementos de Computación	6	Elementos de Computación
7	Química Analítica General	7	Química Analítica General
8	Estadística	8	Estadística
9	Química Biológica Elemental	9	Química Biológica Elemental
10	Microbiología de Alimentos	11	Microbiología de Alimentos
11	Química Analítica Instrumental	12	Química Analítica Instrumental
12	Materias Primas	13	Materias Primas
13	Acreditación de Inglés	10	Inglés
14	Legislación	14	Legislación
15	Manufactura de los Alimentos	15	Manufactura de los Alimentos
16	Química y Bioquímica de Alimentos	16	Química y Bioquímica de Alimentos
17	Análisis de Alimentos	17	Análisis de Alimentos
18	Saneamiento, Seguridad y Gestión Ambiental	18	Saneamiento, Seguridad y Gestión Ambiental
19	Análisis Sensorial de Alimentos	19	Análisis Sensorial de Alimentos
20	Práctica Profesional Supervisada	20	Práctica Profesional Supervisada
21	Ciclo Optativo	22	Asignaturas Optativas y Electivas

PROPUESTA DE CADUCIDAD DEL PLAN DE ESTUDIO

Se prevé la puesta en marcha en el año 2025 de la totalidad del presente plan de estudios y el régimen de caducidad del plan OCD N° 8/2011 se realizará según el siguiente detalle:

1. Los/las estudiantes ingresantes en 2025 comenzarán a cursar la carrera con el presente plan de estudios.
2. Los/las estudiantes que al finalizar el ciclo académico 2024, no hayan completado como mínimo el primer año de la carrera (artículo 72°, OCS N° 13/2003), serán automáticamente asimilados al presente plan de estudios según el plan de equivalencias.
3. Los/las estudiantes que soliciten ingresar por pase y equivalencia, serán automáticamente ubicados en el presente plan de estudios.
4. Las asignaturas del presente plan de estudios se dictarán en su totalidad desde 2025.
5. Las asignaturas del plan de estudios OCD N° 08/11 se dictarán con el siguiente plan de caducidad:
  - Año 2025: se dictarán las asignaturas de segundo y tercer año.
  - Año 2026: se dictarán las asignaturas de tercer año.
6. Las mesas de exámenes correspondientes se constituirán hasta la fecha de vencimiento de la
7. regularidad, contando a partir del último dictado de las asignaturas del plan de estudios OCD N° 08/11.



“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Ingeniería y Ciencias**  
**Agropecuarias**

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

8. Los/las estudiantes que opten por el cambio de plan les será considerada la equivalencia automática prevista tanto a nivel de regularidad como de aprobación y en el caso de las asignaturas regularizadas mantendrán su fecha de vencimiento. En cuanto a las correlatividades y sólo durante el año 2025, en caso de resultar perjudicial el presente plan de estudios se aplicarán las correlativas del plan OCD N° 08/11.

## Hoja de firmas